

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4043 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 1° DE OCTUBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 231.591
---	------------------------------	---------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones se renuevan dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas de **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	> 12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	> 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonara.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1º "Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º de Septiembre

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
Nº 1359 de Setiembre 20 de 1951 — Crea una Municipalidad de 3ª categoría en "Professor Salvador Marzocco" Dto. de San Martín,	5
" 1366 " " 24 " " — Autoriza a la Municipalidad de Orán a donar un terreno al Gobierno de la Nación, para construcción de una Escuela,	5
" 1367 " " " " — Crea una Oficina de Registro Civil en "Manuel Elordi" Dpto. de Orán.	5
" 1368 " " " " — Autoriza a la Municipalidad de "Orán" a donar al Gobierno de la Provincia, un terreno para instalar un vivero,	5
" 1369 " " " " — Acuerda un subsidio al Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal,	5 al 6
" 1370 " " " " — Acuerda un subsidio al Club Atl. Rivadavia de la Capital,	6
" 1373 " " " " — Acuerda un subsidio a la Junta Ejecutiva de la III Jornada Reumatológica del Norte, año 1951	6
" 1374 " " " " — Fija remuneraciones mensuales para Gobernador, Vice y Ministros, en el periodo Constitucional de Gobierno 1952-58,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 8468 de Setiembre 21 de 1951 — Liquida factura a una casa de comercio de la Capital,	6 al 7
" 8472 " " 24 " " — Liquida factura a un comerciante de la Capital,	7
" 8473 " " " " — Liquida factura a la Cárcel Penitenciaria,	7
" 8474 " " " " — Liquida factura a la Cárcel Penitenciaria,	7
" 8475 " " " " — Liquida factura a un comercio de la Capital,	7
" 8476 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8475,	7
" 8477 " " " " — Liquida gastos de la comitiva Oficial que visitara el Dpto. de Cachi,	7 al 8
" 8478 " " " " — Liquida factura a un comercio de la Capital,	8
" 8479 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8478,	8
" 8481 " " 25 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7920,	8
" 8486 " " " " — Deja sin efecto el art. III del decreto N° 8422,	8
" 8487 " " " " — Asciende a un empleado de Policía de la Capital,	8
" 8488 " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado del Hogar Escuela Gral. José de San Martín	8
" 8489 " " 26 " " — Liquida gastos ocasionados por el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines de Salta,	8 al 9
" 8490 " " " " — Acuerda un subsidio al Tiro Federal de Salta,	9
" 8491 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8490,	9
" 8493 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8489,	9
" 8496 " " " " — Designa encargado del Registro Civil de Chicoana,	9
" 8497 " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado del Hogar Escuela Gral. José de San Martín,	9
" 8498 " " " " — Nombra Comisario de Policía de Las Conchas Dto. de Cafayate,	9
" 8499 " " " " — Liquida gastos al Centro de Chóleres de Taximetros de Salta,	9 al 10

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 8411 de Setiembre 19 de 1951	— Adjudica a la Librería El Colegio la confección de planilla de pagos,	10
" 8413 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 7820. (A. de M.),	10
" 8469 " " 21 " " "	— Concede licencia a un empleado de la Direc. Gral. de Arquitectura,	10
" 8452 " " 21 " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 8084. (A. de M.),	10
" 8482 " " 25 " " "	— Liquida un crédito a un comerciante de la Capital,	10 al 11
" 8485 " " " " "	— Reconoce servicios a cuatro empleados de la Oficina de Contralor de Precios,	11
" 8492 " " 26 " " "	— Modifica el art. 1º del decreto Nº 8421,	11
" 8494 " " " " "	— Aprueba planilla de viáticos de una ex empleada de Industria y Comercio,	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1265 de Setiembre 26 de 1951	— Suspende a dos empleados del Molino Provincial y autoriza a Contaduría General a investigar irregularidades,	11
		11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 8459 de Setiembre 21 de 1951	— Liquida reconocimiento de un crédito a una empleada de la Direc. Prov. de Higiene,	11 al 12
" 8460 " " " " "	— Liquida una partida a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	12
" 8461 " " " " "	— Deja establecido fecha de la designación de una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	12
" 8462 " " " " "	— Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	12
" 8480 " " " " "	— Incorpora la Ley Nº 1361 la Ley de Presupuesto vigente,	12
" 8483 " " " " "	— Incorpora la Ley Nº 1373 a la Ley de Presupuesto vigente,	12 al 13
" 8484 " " " " "	— Aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones,	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1017 de Setiembre 12 de 1951	— Liquida una partida a la Sección Asistencia Social y Doméstica,	13
" 1018 " " 17 " " "	— Dispone se abone facturas a varias casas de comercio,	13
" 1054 " " 20 " " "	— Denomina al actual Hospital del Señor del Milagro, Policlínico del Señor del Milagro,	13
" 1055 " " " " "	— Designa representante del Ministerio ante la 12 Conferencia del Cáncer,	13
" 1056 " " " " "	— Designa comisión Examinadora que deberá actuar en la graduación de las nurses,	14

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7427	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Martínez Hermanos,	14
Nº 7425	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Aniceto Avendaño,	14
Nº 7408	— Reconocimiento de concesión s/p. Alfonso Saravia y otros,	14
Nº 7407	— Reconocimiento de concesión s/p. Pantaleón Flores,	14
Nº 7406	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosario Dancella,	14
Nº 7398	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio,	14
Nº 7390	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	14
Nº 7389	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	14
Nº 7388	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	14
Nº 7362	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Weinda Navor Suárez,	14

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7405	— Administración General de Vialidad Nacional, para las obras camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán,	14
		14
Nº 7399	— Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Retorzado, para la venta de "Rezagos" (Trapos viejos),	14
Nº 7391	— Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	14
		14 al 15

TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

Nº 7420	— Del canal de riego de la Finca "La Toma" (Dpto. de Orán),	15
---------	---	----

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

Nº 7446	— Solicitada por Alfonso David Diez Gómez,	15
---------	--	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7431	— De doña Ester García de Figuerola,	15
Nº 7421	— (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	15
Nº 7412	— De don Jorge Héctor Bavio,	15
Nº 7409	— De don Estenlao Rivadaneira,	15
Nº 7403	— De don Pascual Martínez,	15
Nº 7400	— De doña Candelaria Apatie de Serrey e Candelaria Apatie de Serrey,	15
Nº 7396	— De don Quirín Romano y Leoncía Salas de Romano,	15
Nº 7393	— De doña Alicia Gamberle de Viñals,	15
Nº 7386	— De Leoncía Segura de Gilcuartero,	15
Nº 7367	— De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc.,	15
Nº 7364	— De doña Josefa Lutri de Causarano,	15
Nº 7363	— De don Segismundo Coloski,	15

	PAGINAS	
Nº 7357 — De doña María Sara Méndez Valdez,	15	
Nº — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	15	
Nº 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	15	
Nº 7348 — De don Fortunato Martínez,	15	
Nº 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimes de Díaz,	15	
Nº 7342 — De don Pedro Fernández,	16	
Nº 7341 — De doña Rosa Cardozo de Alvarez,	16	
Nº 7340 — De Manuel Olivera,	16	
Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortiz,	16	
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	16	
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	16	
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	16	
Nº 7293 — De don Pedro Navaric Gómez,	16	
POSESION TREINTANAL		
Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	16	
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	16	
Nº 7368 — Deducida por Rudecindo López,	16	
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodes,	16	
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	16	
Nº 7347 — Deducida por Nelly Ricardo López de Carnagnola,	16	
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López,	18	
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO		
Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	16 al 17	
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	17	
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	17	
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro,	17	
REMATES JUDICIALES		
Nº 7418 — Por Martín Leguizamón, juicio Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy, Antonio Jorge Steir vs. Administración del diario Norte,	17	
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	17	
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez",	17	
Nº 7402 — Por Celestino J. Sartini — ejecución "Baratieri Salvador vs. Angel Chocobar",	17	
CITACIONES A JUICIO		
Nº 7422 — Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán,	17	
Nº 7395 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	17	
Nº 7394 — A don Rogelio o Damian Rogelio Bazan, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido,	18	
ADOCION DE NOMBRE:		
Nº 7428 — Pedida por Benita Avilés de Ruiz,	18	
NOTIFICACION DE SENTENCIA:		
Nº 7432 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Elena Delta Núñez de Maidana y otro,	18	
Nº 7430 — Ramírez López y Cía. vs. Escobar Jesús L.,	18	
Nº 7429 — Ramírez López y Cía. vs. Valdiviezo Vicente,	18	
SECCION COMERCIAL:		
CONTRATOS SOCIALES:		
Nº 7424 — De la razón social "INCA SPORTS - Soc. de Resp. Ltda.",	18 al 19	
Nº 7417 — De la razón social Editorial El Tribuno Soc. de Resp. Ltda.,	19 al 20	
Nº 7416 — De la razón social OR. Ca. Ya. Soc. de Resp. Ltda.,	20 al 21	
AVISOS VARIOS		
ASAMBLEAS		
Nº 7412 — Agrupación Tradicionalistas de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 3/10/1951,	21	
Nº 7401 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/1951,	21	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION		21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		21
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		21

SECCION ADMINISTRATIVA**LEYES PROMULGADAS**

LEY Nº 1359

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Créase una municipalidad de tercera categoría en la localidad de "Profesor Salvador Mazza", departamento de San Martín, con los límites jurisdiccionales siguientes: Norte, límite con la frontera de la República de Bolivia; Sud, Río Caraparí; Este, Línea Luque; Oeste, lugar denominado Macueta.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vice-presidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 20 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1366

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Orán a donar al gobierno de la Nación, a título gratuito, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela de Comercio con Anexo Bachillerato, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, un terreno de su propiedad ubicado en la calle Arenales de la ciudad de Orán; individualizado como parcela 1 de la manzana 118, partida número 1372, con superficie de 5.403 metros cuadrados;

limitando al Norte con la calle Arenales; al Sud, con propiedades de las señoras Lucinda Colque y Francisca Arias; al Este con la calle San Martín y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini; encontrándose su título inscripto al folio 43, asiento 48 del libro 15 de Títulos.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vice-presidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1367

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Créase una oficina de Registro Civil en Manuel Elordi, Orán.

Art. 2º — El gasto que demande la presente se tomará de rentas generales hasta su inclusión en la ley de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vice-presidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1368

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Orán para donar gratuitamente al gobierno de la provincia, con objeto de que la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, instale y mantenga un vivero forestal y frutícola con sus respectivas dependencias, un terreno de propiedad de la misma, compuesto de las manzanas números 8 y 43 del plano oficial de la ciudad de Orán, e individualizado por la Sección Catastro de la Dirección General de Inmuebles, como partida número 1398 de Orán, con las medidas y superficie que determina el referido plano.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vice-presidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1369

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN

CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Acuérdate al Club de Gimnasia y Tiro de Tortagal por una sola vez, un subsidio de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m.n.), que la institución beneficiaria destinará a sufragar los gastos que demanden el envío de un equipo de tiradores a la XVª Semana Nacional de Tiro, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se cubrirá con rentas generales y se imputará a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.
Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1370

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de CUARENTA MIL PESOS M.N. (\$ 40.000.— m.n.), a favor del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta capital, a fin de adquirir un lote de terreno sin edificar, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Rondeau, entre las de Caseros y España, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partida 2139 Sección G— Parcela 121 de la Capital para construir en el mismo la instalación de la sede social de la referida entidad, como así también su campo de deportes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.
Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1373

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Acuérdate a la Junta Ejecutiva de la III Jornada Reumatológica del Norte a realizarse en la ciudad de Salta en el año 1951, y por esta única vez, hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000.— m.n.), para sufragar los gastos que la realización del mismo demande, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO
Presidente

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salta, setiembre 24 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LEY N° 1374

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Fijase para el período constitucional de gobierno 1952-1958, las siguientes remuneraciones mensuales:

Gobernador \$ 5.000.—
Vicegobernador \$ 4.000.—
Ministros del Poder Ejecutivo ... \$ 3.500.—

Art. 2º — Mantiénese la actual asignación por concepto de gastos de representación.

Art. 3º — A partir del próximo período legislativo, asignase, además de la dieta que perciben los señores legisladores, un estipendio extraordinario, mensual, de novecientos pesos moneda nacional (\$ 900.— m.n.), para compensar gastos que se originen con motivo del desempeño de su cargo.

Art. 4º — El gasto que demandare el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, será cubierto con fondos de rentas generales, hasta su inclusión en la ley de presupuesto.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2º

J. ARMANDO CARO
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 25 de septiembre de 1951.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 8468.G.

Salta, Setiembre 21 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 327,
Expediente N° 15614/49.

Visto el decreto N° 4861 de fecha 11 de enero del año en curso, por el que se reconoce

un crédito en la suma de \$ 131.50 m/n., a favor de la Casa Nueva York, por el concepto de provisión de diversos artículos con destino a la Escuela Agrícola de La Merced; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CASA NUEVA YORK, la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS con 50/100 M/N. (\$ 131.50 m/n.); por el concepto precedentemente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8472.G.

Salta, setiembre 24 de 1951.

Anexo C — Orden de Pago Nº 323.
Expediente Nº 6463/51.

Visto este expediente en el que el señor Angel Gentile presenta facturas por la suma total de \$ 219.— en concepto de provisión y quema de bombas de estruendo en distintos actos oficiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor ANGEL GENTILE, la suma de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 219.—) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8473.G.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Expediente Nº 6226/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por la suma total de \$ 19.033.40 en concepto de impresión del Boletín Oficial durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DIEZ Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 19.033.40) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor —Orden de Pago Anual Nº 67.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe liquidado por el artículo anterior, deberá ser ingresado directamente por Tesorería General Previa intervención de Contaduría General, con crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS INGRESOS BRUTOS — DIVISION INDUSTRIAL CARCEL — EJERCICIO 1951".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8474.G.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Expediente Nº 6560/51.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 1.800.—, por trabajos de carpintería entregados al Instituto Nacional de Previsión Social y que fuera autorizado en carácter de subsidio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MIL OCHO CIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.800), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Items 1/4— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor — Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8475.G.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago Nº 329.

Expediente Nº 2681/51 y 2682/51.

Visto estas actuaciones en las que corren agregadas facturas del Restaurant y Bar "Vic-

toria" de esta ciudad, por gastos efectuados por la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del RESTAURANT Y BAR "VICTORIA", de esta ciudad, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 549.10), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado en las mismas corren en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8476.G.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Expediente Nº 2681/51 y 2682/51.

Visto el decreto Nº 8475 de fecha 24 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor del Restaurant y Bar "Victoria", la suma de \$ 549.10, en cancelación de facturas;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8475 de fecha 24 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8477.G.

Despacho, Setiembre 24 de 1951.

Anexo B — Orden de Pago Nº 330.

Expediente Nº 2004/51.

Visto este expediente en el que don César Díaz solicita liquidación de la suma de \$ 363.10 en concepto de gastos efectuados por la Comitiva Oficial que visitara Cuchi, a quienes hospedara; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don CESAR DIAZ, la

suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 363.10), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Item 14— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8478.G.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Expediente N° 2147/51.

Visto el presente expediente por el que la firma Portocala y Cia. S. R. L., solicita la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados, por la suma de \$ 3.250 m/n., por el concepto de provisión de pan de navidad con motivo de las fiestas de fin de año 1950; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 6236 de fecha 13 de abril del año en curso, se reconoce un crédito en la suma de \$ 3.250 m/n. a favor de la precitada firma; por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma PORTOCALA Y CIA. S. R. L., la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 3.250 m/n.), por el concepto de Provisión de pan dulces con motivo de las fiestas de fin de año 1950, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8479.G.

Salta, Setiembre 24 de 1951.

Expediente N° 2147/51.

Visto el decreto número 8478 de fecha 24 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la firma Portocala y Cia. S. R. L. la suma de \$ 3.250.— m/n., por el concepto de provisión de pan dulces con motivo de las fiestas de fin de año 1950, para ser distribuidos entre las gentes más necesitadas; por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 2° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 8478 de fecha

24 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reimpreso por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8481.G.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N° 1292/51.

Visto el decreto N° 7920 de fecha 13 de agosto ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de don Arturo Giménez, la suma de \$ 720, en concepto de fotografías entregadas a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7920 de fecha 13 de agosto ppdo.,

Art. 2° — El presente decreto será reimpreso por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8486.G.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N° 6309/51.

Visto el decreto N° 6422 del 30 de abril ppdo., por el que se concede, entre otras disposiciones, una sobreasignación mensual de \$ 100.— al Auxiliar 6° de la Dirección General de Bosques, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación, don Carlos Humberto Carrizo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el art. 3° del decreto N° 6422 del 30 de abril ppdo., en lo que respecta a la sobreasignación de \$ 100.— a favor de don Carlos Humberto Carrizo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8487.G.

Salta, setiembre 25 de 1951.

Expediente N° 7147/51.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota de Jefatura de Policía N° 1954, de fecha 21 del mes en curso; y atento a la solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso Comisario Inspector General de Policía, al actual Comisario de 1ra. categoría de la División Judicial, Don OSCAR J. PEROTI, en reemplazo de su anterior titular señor Arturo Elín Galli, y con anterioridad al día 1° de abril ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8488.G.

Salta, setiembre 25 de 1951.

Expediente N° 7045/51.

Visto lo solicitado por el Hogar Escuela General José de San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de Don ANTONIO OSVALDO GOMEZ, en el cargo de Auxiliar 6° (Personal Administrativo) del Hogar Escuela General José de San Martín de Oficios y Orientación Agrícola; por abandono del servicio con anterioridad al día 8 de agosto ppdo.; y nómbrase en su reemplazo a don FLORENTIN DIAZ (Clase 1924 — M. 3903265).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8489.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2505/51.

Visto el presente expediente en el que el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines, solicita la donación de un pasaje de ida y vuelta a la Capital Federal, a fin de que un delegado, de dicho Sindicato, concorra al Congreso que realizará la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines; por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese directamente por la Ho.

bilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación, a favor del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE SALTA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 284 m/n.) importe correspondiente a un (1) pasaje de ida y vuelta a la Capital Federal, de un delegado del mismo, por las razones anteriormente citadas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal c) 1— Parcial 45° — Orden de Pago Anual N° 65 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8490.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2671/51.

Visto el presente expediente en el que el Tiro Federal de Salta solicita un subsidio de \$ 12.000 para enviar a la Capital Federal una selección de tiradores, con motivo de la realización en el Tiro Federal Argentino de la XVa. Semana Nacional de Tiro, que se llevará a cabo desde el día 4 al 9 de octubre próximo; debiendo los citados tiradores de esta Provincia permanecer en la Capital Federal 15 días, más 4 de viaje de ida y vuelta;

Por ello y siendo propósito del Poder Ejecutivo que esta Provincia se encuentre representada en la citada Semana Nacional de Tiro,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000 m/n.), a favor del TIRO FEDERAL DE SALTA, a fin de solventar los gastos que ocasione el traslado y estada en la Capital Federal de la selección de tiradores de esta Provincia ante la XVa. Semana Nacional de Tiro a realizarse en la citada metrópoli; debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal c) 1— Parcial 45, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8491.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2671/51.

Visto el decreto N° 8490, de fecha 26 del mes en curso por el que se acuerda un subsidio de \$ 12.000, a favor del Tiro Federal de Salta, a fin de solventar los gastos que ocasiona el traslado y estada en la Capital Fe-

deral de la selección de tiradores de esta Provincia ante la XVa. Semana Nacional de Tiro a realizarse en la citada metrópoli; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8490 de fecha 26 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8493.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2505/51.

Visto el decreto número 8489 de fecha 26 del mes en curso, por el que se liquida directamente por la Habilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines de Salta, la suma de \$ 284 m/n., en concepto de un pasaje de ida y vuelta a la Capital Federal, a fin de que un delegado de dicho Sindicato, concorra al Congreso de la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas; por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8489 de fecha 26 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8498.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargado Volante de Registro Civil de Chicoana, al R. P. don FELLINO ACUÑA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8497.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 7039/51.

Atento lo solicitado por el Hogar Escuela General José de San Martín de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de Don FLORENCIO CHOCOBAR, en el cargo de Auxiliar 5º (Celador) del Hogar Escuela General José de San Martín de Oficios y Orientación Agrícola; por abandono del servicio con anterioridad al día 31 de agosto ppdo.; y nómbrase en su reemplazo a don JUAN GUAYMAS (Clase 1920 — Matr. 3952388).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8498.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 6335/51.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 183, de fecha 31 de mayo ppdo.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al día 1º del actual, Sub Comisario de Policía de 2da. categoría de Las Conchas (Calayate), al señor PEDRO IGNACIO SULCA (Clase 1896 — M. 3927034), en la plaza que anteriormente ocupaba don Santiago Figueroa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8499.G.

Salta, 26 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2249/51.

Visto este expediente por el cual el Centro de Choferes de Taxímetros solicita un subsidio, a fin de que puedan viajar hasta la Capital Federal tres delegados para gestionar ante las autoridades nacionales, la adquisición y envío de unidades automotrices; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del CENTRO DE CHOFERES DE TAXIMETROS, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo B— Inciso I— Ítems 1/4— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor (Orden de Pago Anual Nº 65).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

DECRETO Nº 8411 — E

Salta, Setiembre 19 de 1951
Expediente Nº 2536/O/1951
Orden de Pago Nº 340 del
Ministerio de Economía

VISTO este expediente por el que la Oficina de Compilación Mecánica, solicita la provisión de 12.000 planillas de sueldo, 2.000 planillas de imputación y 1.000 de líquido a pagar a los Habilitados, con carácter de urgente y,

CONSIDERANDO:

Que la urgencia invocada en este caso está comprendida en las exenciones de que trata la Ley de Contabilidad en vigor, Art. 50, inciso b), en el sentido de la contratación directa para la provisión de las referidas planillas.

Por ello y teniendo en cuenta que de los presupuestos presentados al efecto por distintas firmas de esta ciudad, resulta mas conveniente el de la Librería El Colegio S. R. Ltda.,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a favor de la Librería El Colegio S. R. Ltda. de esta Capital, con destino a la oficina de Compilación Mecánica, la provisión de 12.000 (DOCE MIL) planillas de sueldo 2.000 (DOS MIL) planillas de imputación y 1.000 (MIL) planillas de líquido a pagar a los Habilitados en la suma de \$ 2.820 m/n. (DOS MIL OCHO CIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al presupuesto que corre a fojas 17 de estas actuaciones.

Art. 2º — Por Tesorería General, páguese a la Habilitación Pagadora de Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.820 m/n. (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto que autoriza el Artículo anterior con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Anexo A— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la

Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 80, que tiene saldo disponible de \$ 2.250, el 10% o sean \$ 282.—
Anexo A— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley aludida, Orden de Pago Anual Nº 81, que está agotada en su asignación anual, el 10% o sean \$ 282.—
Anexo B— Inciso I— Ítems 1/4— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la misma Ley, Orden de Pago Nº 64, que se halla agotada en su asignación anual, el 10% o sean \$ 282.—
Anexo C— Inciso I— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la referida Ley, Orden de Pago Anual Nº 62, con saldo de \$ 1.033,65 el 20% o sean \$ 564.—
Anexo D— Inciso I— Ítems 1/4 O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47— de dicha Ley, Orden de Pago Anual Nº 48, con saldo de \$ 6.000, el 20% o sean \$ 564.—
Anexo E— Inciso I— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de mención, Orden de Pago Anual Nº 13, con saldo de \$ 6.000, el 20% o sean \$ 564.—
Anexo F— Inciso Unico— O. GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la mencionada Ley, Orden de Pago Anual Nº 60, agotado en su asignación anual, el 10% o sean \$ 282.—

TOTAL \$ 2.820.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Alberto F. Caro
Pedro De Marco

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8413 — E

Salta, Setiembre 19 de 1951
Expediente Nº 1838.C/51 (S. M. de Entradas)
VISTO el Decreto Nº 7620 del 27 de julio del corriente año, por el que se adjudica a la Cárcel Penitenciaria de Salta, la provisión con destino al hall del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de una percha estilo francés, madera de cedro, por la suma de \$ 553 m/n.; Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al mencionado Decreto,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7620 del 27 de julio del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8469 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951
Expediente Nº 2608—L—51

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración la solicitud de licencia extraordinaria formulada por la empleada de esa repartición, señora Amalia R. de Pascale de Lerario, fundando su pedido en razón de tener que atender a un familiar suyo que se halla enfermo; atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 95 de la Ley Nº 1138,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 30 (treinta) días y a contar del día 1º de agosto del año en curso, a la empleada de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señora AMALIA R. DE PASCALE DE LERARIO; por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8452 — E

Salta, Setiembre 21 de 1951
Expediente Nº 15206/1951

Visto el decreto Nº 8084 de fecha 20 de agosto del corriente año, por el que se reconoce un crédito a favor de la firma Francisco Moschetti y Cia., por la suma de \$ 12.315,50 m/n. y a la vez se dispone liquidar dicha suma a la firma de mención;

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 8084, Orden de Pago Nº 301, de fecha 20 de agosto del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8482 — E

Salta, Setiembre 25 de 1951
Expediente Nº 15589—350
Orden de Pago Nº 341
del Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 6664 de fecha 11 de mayo del año en curso, por el que se reconoce un crédito a favor del señor Carlos Signorelli, por

la suma de \$ 5.980; y siendo necesario disponer su cancelación.

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de \$ 5.980 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto No. 8664 de fecha 11 de mayo del año en curso, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PÚBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8485 — E

Salta, Setiembre 25 de 1951
Expediente Nº 2208/51

VISTO este expediente por el que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la precitada dependencia de los señores RICARDO RIVERO, WENCESLAO CHAILE, LUIS TARQUINO DEL VECHIO y ALFREDO ARIAS, durante el transcurso de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes tratanso de ex-empleados de la extinta Dirección de Comercio e Industrias, quienes por orden verbal del Sr. Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas, continuaron prestando servicios en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Por ello,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el transcurso de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año en la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento de los señores:

- Auxiliar 1.º RICARDO RIVERO
- 2.º LUIS TARQUINO DEL VECHIO
- 3.º WENCESLAO CHAILE
- 4.º ALFREDO ARIAS

y páguese a su favor en retribución de los mismos los importes que conforme al cargo en que se desempeñaban les corresponde.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Item V— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8492 — E

Salta, Setiembre 26 de 1951

VISTO el Decreto Nº 8421 de fecha 19 de setiembre del corriente año, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto Nº 8421 del 19 de setiembre de 1951, en el sentido de que la ampliación por la suma de \$ 5.000 CINCO MIL PESOS M(N.) del Parcial 2— Adhesiones, queda sin efecto.

Art. 2.º — Déjase establecido que por la modificación dispuesta por el artículo anterior, la ampliación de los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— OTROS GASTOS— Items 1/4, Orden de Pago Anual Nº 48, de la Ley de Presupuesto en vigor, queda reducida en la suma total de \$ 134.000 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M(N.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8494 — E

Salta, Setiembre 26 de 1951
Expediente Nº 2414/51— (S. M.)

VISTO este expediente por el que la señorita Anselma Ramírez presenta para su liquidación y pago planilla de viáticos por una comisión a su cargo encomendada por la hoy disuelta Dirección General de Comercio e Industrias en su carácter de ex-empleada de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fué designada en la ex-Dirección Gral. de Comercio e Industria mediante Decreto 6191/51, habiéndole percibido haberes hasta el 30 de Abril ppto., en el cargo de Auxiliar 6.º, con asiento habitual de funciones en esta ciudad, desempeñándose como inspectora;

Que en lo que respecta a la planilla de viáticos que presenta para su liquidación y pago, ella debe ser aprobada, toda vez que dicha empleada cumplió la misión por orden de funcionario autorizado;

Por ello,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la planilla de viáticos que por la suma total de \$ 1.003 UN MIL TRES PESOS m(n.) presenta para su liquidación y pago la señorita Anselma Ramírez, ex-empleada de la disuelta Dirección Gral. de Comercio e Industrias.

Art. 2.º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por la Habilitación de Pagos de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a favor de la Sra. Anselma Ramírez, la suma de \$ 1.003 UN MIL TRES PESOS M(N.) en cancelación de la planilla de viáticos aprobada por el artículo anterior, con imputación al ANEXO D Inc. VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 48 de la Ley de Presupuesto

en vigor— Orden de Pago Anual Nº 64.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 1265 — E

Salta, Setiembre 26 de 1951
Expediente Nº 2810—M—951

VISTO la denuncia del Administrador del Molino Provincial de Salta, por la cual se señala la comisión de irregularidades delictuosas en perjuicio de los intereses de ese organismo, en que aparecen implicados los empleados Francisco Lucio Renaud y Antonio Neri Cambroneró; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente tomar la intervención necesaria a fin de establecer la exactitud y calidad de los hechos denunciados y de fijar la responsabilidad que corresponda, como así las medidas y sanciones a que hubiera lugar contra los que aparecieren imputados de tales irregularidades;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1.º — Procedase por Contaduría General de la Provincia, a la inmediata designación del funcionario que realice la investigación que corresponda a fin de dejar aclaradas las irregularidades denunciadas por el señor Administrador del Molino Provincial de Salta, elevándose oportunamente las actuaciones a este Ministerio.

2.º — Suspéndese en sus funciones, hasta tanto se establezca su responsabilidad en los hechos señalados a los empleados del citado Molino Provincial, FRANCISCO LUCIO RENAUD y ANTONIO NERI CAMBRONERO.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 8459 — A

Salta, Setiembre 21 de 1951
Expediente Nº 10.497/51

Orden de Pago Nº 67

Visto este expediente en el que corren adjunto los decretos Nos. 6939 y 7716 de fechas 6 de junio y 1.º de agosto del año en curso respectivamente, relativos al reconocimiento de un crédito a favor de la empleada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señora Yamile T. de Matar; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10.º de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL la suma de DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 209) a efectos de que con dicho importe proceda a hacer efectivo el reconocimiento del crédito autorizado por el precitado decreto a favor de la señora YAMLE T. DE MATAR, en su carácter de empleada de la Dirección mencionada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8450 — A
Salta, Setiembre 21 de 1951
Expediente Nº 11.772/50

Visto este expediente en el que corren adjunto los decretos Nos. 7454 y 8014 de fechas 12 de julio y 16 de agosto respectivamente, relativos al reconocimiento de un crédito en la suma de \$ 318.76 m.n. a favor del señor Armando Delgado por servicios prestados en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 18 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 76/00 M/ NACIONAL (\$ 318.76) a los efectos de que con dicho importe proceda a hacer efectivo al señor ARMANDO RAFAEL DELGADO sus haberes retenidos como así también deberá atender el pago del aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida Principal 3, Parcial 3, del Anexo G, Inciso Único de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8461 — A
Salta, Setiembre 21 de 1951

Visto el decreto Nº 7489 de fecha 13 de julio del año en curso, mediante el cual en su artículo 3º se dan por terminadas las funciones del señor Antonio Villavicencio y que por Decreto Nº

8024 se designa al señor Pedro Esteban González en la vacante existente por cesantía del titular, señor Antonio Villavicencio con anterioridad al día 21 de junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse prestando servicios el señor Pedro Esteban González desde el 21 de junio pasado, la designación debía ser a partir del 14 de julio, fecha en que el cargo se encontraba vacante;

Por ello:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase debidamente establecido que la designación del señor PEDRO ESTEBAN GONZALEZ como auxiliar 8º —Personal Obrero especializado— de la Dirección General de Asistencia Médica y que se desempeña como conductor del ómnibus del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, lo es a partir desde el día 14 de julio pasado y no desde el 21 de junio como se consignara en el precitado decreto Nº 8024.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 6º —Personal Obrero especializado— de la Dirección General de Asistencia Médica, señor PEDRO ESTEBAN GONZALEZ, durante el tiempo transcurrido desde el 21 de junio hasta el 13 de julio inclusive, debiendo liquidarle la mencionada repartición los haberes correspondientes, con la partida destinada para el personal transitorio a sueldo

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8462 — A
Salta, Setiembre 21 de 1951
Expediente Nº

Orden de Pago Nº 66
Visto este expediente en que el señor Víctor Candalafi ofrece una máquina de escribir marca Underwood, 180 espacios, tipo pica, en la suma de \$ 5.500 m.n. y

CONSIDERANDO:

Que la citada máquina es de suma necesidad para el regular funcionamiento de la habilitación de pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, y dada la urgencia que existe para su adquisición, configura el presente caso en las excepciones del artículo 50º Inciso b) de la Ley de Contabilidad Nº 941;

Que habiéndose efectuado la adquisición de conformidad, de acuerdo a factura que corre agreda a estas actuaciones a fs. 1; y lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor VICTOR CANDALAFI la provisión de una máquina de escribir marca Underwood, 180 espacios, tipo pica, el

precio de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.500), con destino a este Ministerio.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.500) a favor del señor VICTOR CANDALAFI, en pago de su factura que corre a fs. 1 y por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I OTROS GASTOS, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8480-A,
Salta, Setiembre 25 de 1951.
Orden de Pago Nº 69.
Expediente Nº 2727/51.

Visto el subsidio acordado a la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina por Ley 1361; atento lo solicitado por la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley 1361 de fecha 20 del corriente a Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto sea incluido este gasto en la próxima ley general de presupuesto, por la cual se otorga un subsidio de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—), mensuales a la FILIAL SALTA DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA, con destino al sostenimiento del Instituto de Agoterapia y Plasmoterapia, dependiente de dicha institución.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la FILIAL SALTA DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) mensuales, a partir del día 20 del corriente mes, importe correspondiente al subsidio que tiene acordado por Ley Nº 1361 de fecha 20 del cte. mes y para los fines que la misma indica.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Rentas Generales hasta tanto sea incluido este gasto en la próxima ley general de presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8483-A,
Salta, Setiembre 25 de 1951.
Orden de Pago Nº 70.
Expediente Nº 2749/51.

Visto el subsidio acordado a la Junta Ejecutiva de la III Jornada Reumatológica del Norte a realizarse en la ciudad de Salta en el año 1951 por Ley 1373; atento lo solicitado por la misma,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A

Art. 1º — Incorpórase la Ley N° 1373 de fecha 24 del corriente a Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto sea incluido este gasto en la próxima ley general de presupuesto, por la cual se otorga un subsidio de CUARENTA MIL PESOS M/N. (\$ 40.000.—) por esta única vez, a la JUNTA EJECUTIVA DE LA III JORNADA REUMATOLOGIA DEL NORTE, a realizarse en esta ciudad en el año actual.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Junta Ejecutiva de la III Jornada Reumatológica del Norte, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS M/N. (\$ 25.000.—) importe correspondiente en parte, al subsidio acordado por ley N° 1373 de fecha 24 del mes en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Rentas Generales hasta tanto sea incluido este gasto en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8484-A.

Salta, Setiembre 25 de 1951.

Expediente N° 10.929/51.

Visto este expediente en que doña María Graciela Figueroa de Diez, solicita jubilación ordinaria anticipada y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar al beneficio solicitado mediante Resolución N° 352 J. (Acta N° 30), por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 38,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 352 J. (Acta N° 30) de fecha 6 de Agosto del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Acordar a doña MARÍA GRACIELA FIGUEROA DE DIEZ, encargada de Mesa de Entradas de la Administración General de Aguas de Salta, jubilación ordinaria anticipada, con un haber jubilatorio básico de \$ 82.38 m/n. (Ochenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha que deje el servicio, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Nros. 17.518/49, 1783/50 y 2860/50 en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto en la Resolución N° 351 J. (Acta N° 30), sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en

la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 1017-A.

Salta, Setiembre 12 de 1951.

Visto este expediente en que la señora Gregoria Bellido de Gómez, solicita un pasaje para viajar a la Capital Federal; atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 20/100, (\$ 64.20) m/n., para que con dicho importe proceda a la adquisición de un pasaje de 2º clase para viajar a la Capital Federal, que hará entrega a la beneficiaria doña GREGORIA BELLIDO DE GOMEZ.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida correspondiente a Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1018-A.

Salta, Setiembre 17 de 1951.

Habiendo realizado un viaje S. E. el señor Gobernador por la zona norte de la Provincia para lo cual ha sido necesario adquirir ropas en distintas casas comerciales de esta ciudad, con el objeto de ser obsequiadas a personas de condición humilde,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera
R E S U E L V E :

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio abonará a las siguientes casas de comercio que seguidamente se detalla los importes que se consignan:

JOSE VIDAL S. R. L.	\$ 420.50
LAS LABORES	\$ 552.70
LA TROPICAL	\$ 4.443.70
VIÑUALES, ROYO, PALACIO	\$ 1.990.25
HEREDIA HERMANOS. Y CIA.	\$ 2.913.50
OJEDA URIBURU, Y CIA.	\$ 1.200.00
ARDITTI, CABALLERO Y HNO.	\$ 3.908.70
LA ARGENTINA	\$ 393.00
CARLOS HASBANI E HJO	\$ 783.60

\$ 16.785.95

2º — El importe total de: \$ 16.785.95, se tomará de la partida para Acción Social.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1054-A.

Salta, Setiembre 26 de 1951.

Vista la necesidad de adecuar la designación del actual Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta a las funciones que presta en sus múltiples servicios de internación y consultorios externos con especialidad de Clínica, Cirugía, Maternidad, Niños, Garganta, Nariz y Oído, Oftalmología, Ginecología, Piel, Cardiología, Laboratorios, etc.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1º — Denominase al actual Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, POLICLINICO DEL SEÑOR DEL MILAGRO.

2º — Al actual Hospital Josefa A. de Uruburu, se denominará en lo sucesivo CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS PARA MUJERES JOSEFA A. DE URIBURU.

3º — Al actual Hospital de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, se denominará en lo sucesivo CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS PARA HOMBRES.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1055-A.

Salta, Setiembre 26 de 1951.

Vista la nota del Ministerio de Salud Pública de la Nación de fecha 27 de agosto en la cual se solicita la designación de un Delegado de este Ministerio a la 1ª Conferencia Nacional del Cáncer; y

CONSIDERANDO:

Que por la trascendencia social de los temas a tratarse esta Provincia debe llevar su representante,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — Designar al doctor RAFAEL ZAMBRANO representante del Ministerio de Acción Social y Salud Pública ante la 1ª Conferencia Nacional del Cáncer, que bajo los auspicios del Ministerio de Salud Pública de la Nación tendrá lugar en la Capital Federal durante los días 26 al 29 del corriente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 1056-A.

Salta, Septiembre 26 de 1951.

Vista la nota de fecha 28 de agosto último recibida del representante legal de ESSO, Productora S. A., en la que solicita se designe una Comisión Examinadora que deberá actuar en la ceremonia de Graduación de las nurses que cursan sus estudios en la Escuela que funciona en el Hospital de la citada Compañía en el pueblo de Tartagal, el día 5 de octubre próximo; y

Siendo ya habitual que este Ministerio designe como en años anteriores una Comisión que asistirá a los mismos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Designar una Comisión Examinadora que deberá actuar previa a la ceremonia de Graduación de las Nurses que cursan sus estudios en el Hospital que la mencionada Compañía posee en Tartagal, la que estará integrada por los Doctores ORESTES LOVAGLIO Director General de Asistencia Médica; ANTONIO SOLA PAULUCCI, Médica Sección Puericia, dependiente de la Oficina de Patología de la Dirección General de Asistencia Médica; RAUL CARO, Médico del Consultorio Barrio Norte de la Dirección General de Asistencia Médica y MARCELO BRUZZO, Médico del Policlínico del Milagro dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta; y por la Jefa de la Sección Asistencia Social y Doméstica dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita F. CANDIDA BARBERA.

2º — Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7427 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martínez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 19,6% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela Minetti en turno de cuatro días semanales, 128 Has. de su propiedad "El Prado", catastro 982, ubicada en El Bordo. (Gen. Güemes)

SALTA, Septiembre 28 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/9 al 19/10/51.

Nº 7425 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ariceo Avendaño tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1,6 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 3.120 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Septiembre 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/9 al 18/10/51.

Nº 7408. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Saravia y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 131,25 litros por segundo, proveniente del río Pasaje, doscientos cincuenta hectáreas de su propiedad "La Floresta y María Graciela", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7407. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, tres hectáreas de su propiedad Catastro 138, ubicada en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7406. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO DONCE, LLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar por la hijuela El Bordo de San José en turnos de 26 horas 20 minutos semanales, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 1 de Santa Rosa" catastro 155, sito en Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 11/10/51.

7398. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para irrigar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente del río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán — Salta, 18 de Septiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 9/10/51.

Nº 7399 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos

establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 63875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Septiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51.

Nº 7389 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos

establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Robuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo prove-

niente del Río Mojotoro, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sito en General Güemes. — Salta, Septiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51.

Nº 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos

establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 5,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 36 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Septiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17/9 al 5/10/51.

Nº 7382 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Septiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 27/9/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7405. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL LICITACION PUBLICA

Licitación pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218 90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º Po Cap. Federal.

e) 21/9 al 11/10/51.

Nº 7399. — EJERCITO ARGENTINO 5. DIVISION DE EJERCITO REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO A V I S O

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Trapos viejos), del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de 8,00 a 12,00 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO
Teniente Coronel
Jefe A. S. R. I.
e) 19/9 al 2/10/51.

Nº 7391 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 3

Por resolución N° 1395 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Agua Villa Belgrano", presupuestada en \$ 222.279.70 m/n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuera feriado. Para más detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

**LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA**

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 18, 20, 21, 24, 26, 28|9; 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12
15.|10|51.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

N° 7420 — DONACION CANAL DE RIEGO — FINCA "LA TOMA" — DEPARTAMENTO DE ORAN — DE PROPIEDAD DE ROBUSTIANO MADERO — A FAVOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

A los efectos establecidos en el Art. 8º del Convenio de Transferencia relacionado con la donación del título, se cita y emplaza por el término de quince días a los que consideren afectados sus derechos con el cambio de dominio mencionado.

Salta, setiembre 25 de 1951.

e) 26|9 al 16|10|51.

**INSCRIPCION DE AGUAS
PRIVADAS**

N° 7419 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS.

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1340|51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en la finca Tres Cruces ubicada en Departamento Rosario de Lerma, catastro 936, propiedad de Alfonso David Díez Gomez.

Salta, setiembre 25 de 1951

e) 26|9 al 16|10|51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7431 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, setiembre 27 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 1º|10 al 13|11|51.

N° 7421 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declaró abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derschö.

Salta, setiembre 25 de 1951

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 26|9 al 8|11|51

N° 7412 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25|9 al 7|11|51

N° 7409. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

E|21|9 al 5|11|51.

N° 7403. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|20|9 al 2|11|51.

N° 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|19|9 al 31|10|51.

N° 7396. — EDICTO SUCESORIO. — El señor juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|18|9 al 30|10|51.

N° 7393 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VINALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|9 al 30|10|51.

N° 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

17|9|51 al 29|10|51

N° 7367. — TESTAMENTARIO: El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Do. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6|8 al 22|10|51

N° 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6|8 al 22|10|51

N° 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6|8 al 22|10|51

N° 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4|9 al 18|10|51.

N° 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4|9 al 18|10|51.

N° 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 8|8 al 15|10|51.

N° 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario

e) 31|8 al 15|10|51.

N° 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMÍNIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29|8 al 11|10|51

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Manó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ. Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN-CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.
e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario interno. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.
e) 9/8 al 24/9/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ, ante Juzgado, Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Sectantés, Molinos Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma", Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada"

Arturo María; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbre La Apacheta; Oeste Río Calchaquí. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa Marín; Sud, Camerón S. de Guzmán, hoy "Cardón", José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Cítase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARÍA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Cafayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijos Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha; para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LÍMITES: Norte con la finca "Yacochuyá" de Francisco Torrazza; SUD con Eduvijos Carpanchay; NACIENTE; con propiedad de Eduvijos Carpanchay y PONIENTE; con Eduvijos Carpanchay y río Chuscha. Ante el Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco. Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicado ciudad Orán de 13 metros por 64 50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Caya-

tana Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 3/9 al 16/10/51

Nº 7348 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2ª. Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Sillela", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.

Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Arenales, mide 64,95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43,30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2ª. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al nacimiento hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al nacimiento, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltrán; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Loime; por el nacimiento con la nombrada Sra. Arrieta de Beltrán, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta, de por medio: FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el nacimiento con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la pro-

pedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas; lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólico" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palermo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Tiqua" fué sucesión Luis de los Rios hoy José E. Mele; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martcarena; se cite y emplace colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención Fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La

Vaqueria", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 23/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7418 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Rotaplana, linolipo y juego de matrices El 10 de octubre p. en el local del Banco Provincial de Salta, España 65 a las once horas y con la base de cincuenta mil pesos procederé a vender una Rotaplana Duplex Nº 178; y una linolipo mod. 5 Nº 11.902 con juegos de matrices cuerpo 8. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Trabajo en juicio: "Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy Antonio Jorge Steir vs. Administración del Diario Norte.

e) 26/8 al 10/10/51.

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, collejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1058. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguiente límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/8 al 8/11/51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. El da Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7402. — JUDICIAL POR

CELESTINO J. SARTINI
(Casa en esta Ciudad)

Por disposición del Juez de la Cámara de Paz Letrada, en la ejecución Barattieri Salvador vs. Angel Chocobar, Remataré el día 10 de Octubre próximo, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 740 a horas 18, con la BASE de \$ 8.933.32 moneda nacional, una casa ubicada en esta Ciudad calle Mendoza Nº 1381 y que consta de tres habitaciones adobe, gr. leria, agua corriente etc. sobre un terreno de diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo y está inscripta al folio 335, asiento 3 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. En el acto del Remate SENA 20% Comisión de arancel a cargo del comprador. CELESTINO J. SARTINI, Marfilero Público.

e) 20/9 al 10/10/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7422 — EDICTO:

CITACION A JUICIO: — A don JUAN CARLOS CORBALAN. — Por el presente se cita y emplaza a don Juan Carlos Corbalan por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que a contar desde la primera publicación comparezca dentro de dicho plazo a estar en juicio en los autos "Preparación via ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán" iniciado ante esta Cámara de Paz, Secretaría Nº 3 a cargo interinamente del Vocal Dr. Rafael Angel Figueroa. — Bajo prevención, si no compareciere de nombrarse el defensor de Oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 26 de 1951.

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario
e) 27/9 al 25/10/51.

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscrito, cítese a don Claudio García, por edictos que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pampido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7394. — CITACION A JUICIO: — Por resolución de la Excmá. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscrito, cita se a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agos. 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.
e) 18|9| al 15 10|51.

ADUCION DE NOMBRE

Nº 7428 — E D I C T O :
ADICION DE NOMBRE. — En el Exp. Nº 15.637, caratulado: "Adición de nombre pedida por Benita Avilés de Ruiz", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Ramón Arturo Martí, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 24 de agosto de 1951. — Y VISTOS: Estos autos seguidos por el Señor Defensor de Pobres y Ausentes, expediente Nº 15.637 caratulado "Adición de nombre pedida por Benita Avilés de Ruiz" del que "RESULTA... y CONSIDERANDO:... Por ello, de acuerdo a los arts. 86 y sus concordantes de la Ley 251 y citas doctrinarias y jurisprudenciales y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la adición de nombre en la partida de nacimiento número seis mil ochocientos noventa y siete, celebrada en esta capital el día diez y seis de octubre de mil novecientos siete, corriente al folio doscientos cuarenta, del tomo diez y ocho, en el sentido que el verdadero nombre completo de la inscripta es "María Benita" y no únicamente "Benita" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese en un diario que se proponga por el término de ocho días de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Cumplido librese oficio a la Dirección del Registro Civil para su toma de razón, folio archívese. — Remendado: 24—vale.— RA. "MON ARTURO MARTI".

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 28|9| al 9|10|51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7432 — E D I C T O :

NOTIFICACION DE SENTENCIA A DOÑA ELENA NUÑEZ DE MAIDENA Y OTRO

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia de Salta, en la ejecución ordenada — Francisco Maschotti y Cía. vs. Elena Delfa Nuñez de Maidena y otro, Exp. Nº 1909|51 que se tramita por ante la Secretaría Nº 2, ha dictado sentencia con fecha 18 de Septiembre del cte. año, cuya parte dispositiva dice: FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse franco y remota de los bienes embargados. — Con costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de Cincuenta y

un pesos moneda nacional (arts. 4º, 6º y 17 de la Ley 1098).

NOTIFIQUESE y repóngase. — (Ido.) Rafael Angel Figueroa. — Rodolfo Tobiás. — Daniel Fleming Benites. — Lo que el suscrito secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. — Salta, Septiembre 25 de 1951. — José Hernán Figueroa Araoz. — Secretario.

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario
e) 1º al 3|10|51.

Nº 7430. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — La Excmá. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado sentencia en el juicio: "Ejecutivo — Ramírez López y Cía. vs. Escobar Jesús I.", cuya parte dispositiva expresa: "FALLO:... Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida contra D. Jesús Leandro Escobar hasta que el acreedor ejecutante Ramírez López y Cía., se haga íntegro pago de la suma de \$ 277.25., sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Solomón Mulki y derechos procuratorios del señor Esteban Rolando Marchán en las sumas de \$ 35.45 y \$ 14.— respectivamente. II.— Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. — Notifíquese y repóngase por las partes dentro de los tres días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 1170. — RODOLFO TOBIAS D. FLEMING BENITES. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA". — Salta Septiembre 18|951. — Como se pide. — D. FLEMING BENITES". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de septiembre de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario
e) 1º al 3|10|51.

Nº 7429. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En el juicio: "EJECUTIVO — RAMIREZ LOPEZ Y CIA vs. VALDIVIEZO VICENTE", la Excmá. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de septiembre de 1951. — FALLO:... Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida contra D. Vicente Valdiviezo hasta que el acreedor ejecutante Ramírez López y Cía. se haya íntegro pago de la suma de \$ 209.20, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase el derecho procuratorio del señor Esteban Rolando Marchán en la suma de \$ 10.80 m/n. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Tribuno y Boletín Oficial. — Repóngase por las partes dentro de los tres días de su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 1170. — RODOLFO TOBIAS D. FLEMING BENITES. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA". — Salta, Septiembre 18|951. — Como se pide. — D. FLEMING BENITES".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de septiembre de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario
e) 1º al 3|10|51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7424. — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "INCA SPORTS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, Re-

pública Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores ALVARO MENENDEZ y MENENDEZ, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la Capital Federal de esta República, y JUAN FRANCISCO GONZALEZ, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en esta ciudad calle 20 de Febrero 785; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "INCA SPORTS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de sus negocios en esta ciudad de Salta en la calle 20 de Febrero número setecientos ochenta y cinco.

SEGUNDA: La duración del presente contrato se fija en el término de cinco años a contar desde el día primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen sus efectos. Este contrato quedará prorrogado automáticamente por un nuevo período de cinco años, si los socios lo manifestasen mutuamente mediante telegrama colacionado, emitido por lo menos con seis meses de anticipación a la finalización del plazo fijado precedentemente. TERCERA: El objeto principal de la sociedad, es comerciar al por mayor en el ramo de compra y venta de artículos para deportes y sus afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones para llenar el objeto.

CUARTA: El capital social es de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 80.000.— min.) dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas en la siguiente forma: el señor Alvaro Menendez y Menendez, cuarenta cuotas suscriptas e integradas en su totalidad en mercaderías; el señor Juan Francisco González, cuarenta cuotas, suscriptas, de las cuales integra en este acto veinte cuotas, siéndolo diez y siete en mercaderías y tres en efectivo, éste depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; comprometiéndose a integrar las veinte restantes dentro del término de dos años a contar desde la fecha de iniciación del contrato.

QUINTA: La administración de la sociedad podrá ser desempeñada indistintamente por ambos socios que gozarán de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Inca Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada". — c) La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comorometarla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros.

SEXTA: Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un Inventario, Balance General y Estado Derrostrativo de Ganancias y Pérdidas, para determinar la marcha de la sociedad. SEPTIMA: De los resultados que arroje el balance anual, ya sean ganancias o pérdidas, expresarán por partes iguales a ambos socios, formando en cuenta de que de existir utilidades se destinará un cinco por ciento de las mismas para fo-

mar el Fondo de Reserva Legal que exige la ley número 11.645, hasta llegar al diez por ciento del capital social.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad, hasta la expiración de su plazo, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personalidad.

NOVENA: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio.

DECIMA: A la expiración del plazo convenido y siempre que de común acuerdo no resolviesen ampliar el plazo de duración de la sociedad, la liquidación de la misma se practicará por ambos socios.

UNDECIMA: Esta sociedad deberá ser inscrita en el Registro Público de Comercio a los efectos de su funcionamiento como tal, y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos fines y conforme a lo dispuesto en el art. 5º de la ley número 11.645, quedando facultado expresamente el señor Juan Francisco González para llenar estos extremos legales y todos los demás necesarios para el normal funcionamiento de la misma.

DUODECIMA: De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho; firmando ambos socios el presente documento con dos copias para su presentación al Registro Público de Comercio y Boletín Oficial; lugar y fecha ut-supra.

MENENDEZ — JUAN FRANCISCO GONZALEZ
e) 27/9 al 3/10/51.

Nº 7417 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERICO: CIENTO DOCE. — DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta República Argentina, a los doce días de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí **RICARDO E. USANDIVARAS**, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Ingeniero don **RINALDO VIVIANI**, casado, domiciliado en la Capital Federal, de esta República, de tránsito aquí; Doctor **RICARDO DURAN**, Abogado, casado; don **JAIME DURAN**, casado, comerciante; don **EMILIO ESPELTA**, casado hacendado; y don **JUAN CARLOS LIVINGTON**, casado, periodista; los cuatro Señores últimamente nombrados vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retro trayendo los efectos de este contrato al día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve fecha de la cual funciona como Sociedad de Hecho, entre los nombrados, la Socie-

dad que se constituye de derecho por este acto y que explota el Diario "El Tribuno", ratificando los nombrados todos los actos y contratos efectuados ante la fecha y tomando a su cargo expresamente todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho, y constituyendo la que se formaliza por este acto de acuerdo a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón Social de "Editorial El Tribuno". Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la explotación de un taller de imprenta y edición de un Diario que se denomina "El Tribuno" y que se dedicará a las actividades propias del periodismo, editando el referido Diario y otros de su propiedad que oportunamente los resuelva conveniente. — SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios; y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en la calle España número quinientos diez y seis, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — TERCERO: el capital social lo constituye la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento ochenta acciones que han suscripto e integrado totalmente los socios, en la siguiente proporción: el Ingeniero don Rinaldo Viviani, noventa y dos acciones de un mil pesos cada una que declara en este acto que han sido adquiridas para el Partido Peronista; con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista; el Doctor Ricardo Durand, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Jaime Durán, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Emilio Espelta veinte y dos acciones de un mil pesos cada una, y don Juan Carlos Livington, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; consistiendo el aporte de capital en la proporción y monto precedentemente establecido en las maquinarias, muebles y útiles que se detallan en el inventario adjunto, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma doy fe. — CUARTO: los Señores Juan Carlos Livington, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Duran, ejercerán las funciones de socios gerentes. — QUINTO: de las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción a los respectivos aportes sociales de cada uno de los socios, previo pago y amortización en su caso de todas las obligaciones sociales exigibles, cumplimiento de leyes de trabajo, pago de bonificaciones, comisiones o habilitaciones establecidas por la Sociedad. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes sociales. — SEXTO: Los socios gerentes Señores Juan Carlos Livington, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Duran, tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para todos los negocios que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social en prestaciones gratuitas, o en fianzas a terceros. El mandato para administrar comprende: todos los actos y contratos que debe realizar

la Sociedad, con arreglo a derecho para cumplir su objeto y especialmente los siguientes: solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, de sus sucursales y especialmente en los Bancos de La Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata y cualesquiera otra institución de crédito público o privado por la suma que creyeren conveniente; firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad y aún que en estas operaciones figure también el propio mandatario. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desear, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen por cualquier persona a la orden de la Sociedad. Estar en Juicio en nombre y representación de la Sociedad, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción, entablado o contestando demandas y practicar de sin limitación alguna todos los actos que crea conveniente a la defensa de los intereses sociales. — Hacer y pagar gastos propios de la administración, contratar o prorrogar pólizas de seguros, constituir o aceptar toda clase de garantías reales o personales y especialmente prendas, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y encomiendas y cargas a nombre de la Sociedad, formalizar contratos de locación de servicios y de obra y/o de inmuebles o muebles y practicar cuantos más actos sean convenientes y necesarios para el giro de los negocios sociales. — SEPTIMO: anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán o harán practicar un balance general del giro social, suministrando copia a cada uno de los socios para su consideración, no observándose el mismo por ninguno de los socios dentro de los treinta días de recibido quedará aprobado. — En cualquier momento cualquiera de los socios podrá practicar o hacer practicar un balance de simple comprobación de saldos y arqueos de caja. — OCTAVO: los socios de común acuerdo podrán aumentar su capital, vender, ceder y transferirse entre ellos o de estos a terceros, sus acciones sociales y cuotas de capital, previa resolución favorable del o los socios que representen la mayoría del capital social. — NOVENO: de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecieren, y de acuerdo a esta norma se resolverán todos los asuntos sociales que no sean simples actos de administración. — DECIMO: toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fuere será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de El fallo así dictado será inapelable y obligará que no se pusieran de acuerdo para fallar. — En última instancia a las partes. — En todo

cuanto no esté previsto consignado en este contrato se aplicarán las disposiciones legales en el orden de prelación que legalmente corresponden. — DECIMO PRIMERO: la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que les correspondiere el socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que se practique al efecto. — b) Por incorporarse a la Sociedad unificando su representación legal. — c) Por vender, ceder su cuota de haber social o una u otros socios o a terceros extraños a la Sociedad, todo ello con el consentimiento unánime de los otros Socios conforme a este contrato y a la ley mencionada. — Redactado en los sellos notariales, números treinta y un mil seiscientos tres al presente que se firma numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Victor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la que con el número anterior termina el folio trescientos treinta y ocho de mi protocolo. — Raspado cinco Vale. — Entre líneas: para el Partido Peronista. — Emilio Espelta. Emilio Espelta. Valen — Testado: o de terceros — diez — por No Valen — Entre líneas cinco Vale. — EMLILIO ESPELTA. — J. C. LIVINGTON. — JAIME DURAN. — RICARDO DURAND. R. VIVIANI. — Tgo.: R. Arias. — Tgo.: Victor Hugo Jorge. — ANTE MÍ: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA: con su matriz y para la Sociedad constituida expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut supra. — Entre líneas: con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista — Vale. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional — Registro Nº 1 Salta. e) 25/9 al 1º 10/51.

Nº 7416 - CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR, todos argentinos mayores de edad, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Orán, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

1º) Los señores WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la compra y venta de vinos y bebidas en general, su distribución y representaciones comerciales en general, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. —

2º) La Sociedad girará bajo la razón social de "ORCA.YA. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su término de duración será de dos años contado desde el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales.

3º) La Sociedad fija su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán, calle Güemes Nº 619, pudien-

do nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República. —

4º) El capital social se fija en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 75.000.00 m.n.), dividido en cuotas de UN MIL PESOS de igual moneda cada una (\$ 1.000.— m.n.); capital que han suscripto e integrado totalmente los socios en dinero efectivo y por partes iguales. —

5º) La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Wadi Emeterio Chihan, con el cargo de Gerente quien tendrá uso de la firma social, debiendo, indefectiblemente y en todos los casos, ser representada en forma indistinta con la firma de uno de los restantes socios; estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos consignados a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, estableciendo formas de pago y tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria prenda o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, testar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuánto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. n) Establecer y acordar los servicios

y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. o) Practicar o hacer practicar los Balances y Memorias que deben presentarse a las Asambleas. p) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la ley a los socios. —

6º) El socio gerente, señor Wadi Emeterio Chihan, gozará de una retribución por sus funciones, en calidad de gastos de representación, que se fija en la suma de QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 500.00 m.n.) por mes y que se imputará a Gastos Generales. —

7º) Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en cualquier momento y dentro del domicilio social, los libros y demás documentos de la Sociedad cuántas veces lo sean idóneas. —

8º) El primer Balance e Inventario General del giro social se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; el segundo, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y el tercero y último, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Dichos Balances deberán ser considerados en las reuniones anuales que deben realizar los socios de acuerdo a la cláusula décima. A los efectos legales, se tendrán por conformados los Balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica y expresa en dicha oportunidad, o dentro de los diez días siguientes por los socios insistentes. A tales efectos, el señor Gerente deberá remitir a cada socio, inmediatamente después de haber efectuado dichos Balances e Inventario General, copia de ellos. Los socios tendrán derecho, cuando lo creyeran conveniente, a solicitar balances de comprobación, los que también podrán ser efectuados por la Sociedad en cualquier época. —

9º) De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el Balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma forma responderán de las pérdidas que resultaren. —

10º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Enero; y en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La concurrencia de los socios podrá ser personal o por apoderado; pero en este último caso la representación sólo podrá recaer en persona que invista la calidad de socio. De toda resolución se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Los acuerdos deberán ser suscritos por todos los socios que concurren, personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá expresarse también por correspondencia. —

11º) Los socios podrán retirar hasta la suma de CINQUENTOS PESOS moneda nacional (\$ 500.00 m.n.) por mes cada uno, que se im-

putará a las utilidades que a cada uno co-
responda.

12º) Ningún socio podrá retirarse de la So-
ciedad hasta la terminación del presente con-
trato, salvo caso de fuerza mayor debidamen-
te justificado. En este caso, deberá mediar
una comunicación anticipada en tiempo no
menor a noventa días, plazo que se tomará
para la preparación improrrogable de las
cuentas y créditos y en la realización de un
Balance General a la fecha del retiro. El ca-
pital como las utilidades así establecidas, po-
drán ser retirados una vez transcurridos cien-
to ochenta días de dicho Balance General. —

13º) Si del Balance resultare que las pér-
didas han alcanzado al cincuenta por ciento
del Capital, la Sociedad entrará de hecho en
liquidación, salvo que la mayoría de los so-
cios resolviera su continuación. La liquida-
ción desearen, ya sea por sí o por medio de per-
ción la efectuará el socio o socios o la per-
sona designados a tal fin por la mayoría. —

14º) Las cuotas sociales no podrán ser ce-
didas a terceros extraños a la Sociedad sin
la previa conformidad de todos los socios. En
este caso, los socios o la Sociedad tendrán
opción para adquirir las cuotas en igualdad
de condiciones que las ofrecidas por los ter-
ceros extraños.

15º) Cualquier dificultad, diferencia o du-
da que se suscite entre los socios, ya sea por
la interpretación de las cláusulas de este con-
trato o sobre casos no previstos en el mismo,
durante la vigencia de la Sociedad o al tiem-
po de la liquidación o disolución, será re-
suelta por árbitros, amigables componedores,
nombrados uno por cada parte en divergen-
cia dentro de los cinco días de haberse pro-
ducido la dificultad, diferencia o duda. En
caso de discordia entre los árbitros nombra-
dos, éstos designarán un tercero, cuyo fallo
será inapelable.

16º) Las cuestiones no previstas en este
contrato, se resolverán por aplicación de las
normas contenidas en la ley 11645 y el Cód-
igo de Comercio.

17º) Los socios señores Adib Lemir y Fe-
derico Daud, no estarán obligados a permane-
cer en el establecimiento social durante las
horas de trabajo, pero sí a prestar su coope-
ración cuando ellos lo crean conveniente y sus
actuales ocupaciones lo permitan.

18º) Durante la ausencia del socio geren-
te, que podrá ser motivada por razones de
índole privada imprescindibles o por el giro
del negocio, el mismo podrá ser reemplazado
indistintamente por otro socio designado de

común acuerdo, quien actuará con idénticas
atribuciones y limitaciones que las estableci-
das para el socio gerente en el presente con-
trato.

De conformidad con lo que antecede, se fir-
man en el lugar y fecha arriba expresados,
cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un
sólo efecto, uno para el Registro Público de
Comercio y los tres restantes para cada uno
de los socios.

Wadi E. Chihan - Federico Daud - Adib Lemir
e) 25/9 al 1º/10/51

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7412 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión
Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de
Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asam-
blea General Ordinaria a todos los socios de di-
cha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede
provisoria en calle Mitre Nº 315 de esta Ciudad,
el día miércoles 3 de Octubre del corriente año
a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- Lectura y consideración del Acta de la Asam-
blea anterior.
- Consideración de la Memoria.
- Consideración del Balance de Tesorería.
- Modificación del artículo 25 in-fine de los Es-
tatuos y necesidad de dar normas para el
caso de ausencia de los Socios, por no estar
ello previsto en dichos Estatutos.

Salta, septiembre 20 de 1951.

Josué Campos — Presidente.
Moisés N. Gallo Castellanos — Secretario
MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Escribano Nacional

e) 24/10 al 3/10/51.

Nº 7401. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria
Convócase a los socios activos de este Co-
legio a la Asamblea General Ordinaria que
se realizará el 3 de octubre próximo, a horas
19, en el local del Colegio, calle Zuviría Nº
493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta ante-
rior.

2º.— Lectura y consideración de la Memoria.
3º.— Lectura y consideración del Balance Ge-
neral.

4º.— Realización de elecciones para la de-
signación de los miembros que integra-
rán el nuevo Consejo Directivo, por cuan-
to el actual Consejo termina sus funcio-
nes por expiración del término legal.

Salta, setiembre 19 de 1951.

FRANCISCO CABRERA
Presidente

ROBERTO DIAZ
Secretario

e) 20/9 al 31/10/51

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se bene-
ficien con el funcionamiento de los hogares
que a ellos destina la DIRECCION GENE-
RAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secre-
taría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
LETIN OFICIAL deberán ser renovadas en
el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-
be ser controlada por los interesados a fin
de salvar en tiempo oportuno cualquier error
en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44
es obligatorio la publicación en este Bo-
letín de los balances trimestrales, los que
gozarán de la bonificación establecida por
el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de
1948.

EL DIRECTOR